



## AFINPE-0112-2023

18 de diciembre de 2023

### RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio se realizó en cumplimiento del Plan Anual Operativo 2023 del Área Auditoría Financiera y Pensiones, con el propósito de analizar si la información contenida en los estados financieros al 31 de diciembre 2022-2021, cumple con la razonabilidad de los registros, pertinencia, existencia, integridad, exactitud, presentación y revelación.

En el estudio se observó que el excedente del periodo 2022 para el Fondo de Retiro de Empleados fue de **₡17,194.78 millones**, creciendo un 8.20%, debido a que los ingresos totales fueron por **₡18,764.95 millones** aumentando un 10,83% con respecto al año anterior, en tanto, el gasto total fue de **₡1,570.17 millones**, con un incremento del 51,09% en ese mismo período.

Si bien los ingresos aumentaron durante el periodo 2022, el incremento de gastos fue mayor en términos porcentuales.

En el análisis realizado al Balance Situación muestra un aumento del 22.95% en el total de patrimonio, el cual está influenciado por el aumento en las Aportaciones Patronales recibidas en el 2022 por **₡27,157.90 millones** aumentando un 14.92%, con respecto al año anterior y los Rendimientos Devengados también crecieron un 17.60% que equivale a **₡17,173.50 millones**, situaciones que influenciaron el crecimiento en el patrimonio.

De la revisión del Estado de Productos y Gastos, se determinó que al cierre del 2022 los ingresos crecieron un 10.83% en comparación con el 2021, lo que representa un aumento de **₡1,834.18 millones**, mientras que los gastos aumentaron en **₡530.91 millones (51,09%)** en el mismo período.

El aumento del total de gastos es provocado principalmente por el rubro “Gastos Administrativos FRE” por un monto de **₡935.98 millones**, con un crecimiento del 12.62%, a su vez representa el 59.61% del total de gastos en el periodo 2022.

Como resultado de la evaluación de los recursos del 0.10% del aporte patronal destinados al pago de gastos administrativos, se determinó que son registrados contablemente en la cuenta 312-02-01-00-00-11 “Aportaciones recibidas CCSS 0.10%”. Sin embargo, no se logró identificar las deducciones a la cuenta por la utilización de dichos recursos mediante los pagos mensuales que se realizan al Seguro de Salud, lo que dificulta conocer el monto disponible en la cuenta de “Aportaciones recibidas CCSS 0.10%”, y si ese aporte es suficiente para hacerle frente a los gastos administrativos, además, para una adecuada presentación de la información contenida en los Estados Financieros no Auditados del Fondo de Retiro de Empleados.



Asimismo, a partir de la revisión realizada a nivel contable de los Gastos Administrativos del Fondo de Retiro de Empleados correspondiente a diciembre 2022, se determinó que el saldo por ₡935.98 millones consignado en la subcuenta 414-01-01-00-00-11 “Gastos Administrativos FRE” al 31 de diciembre del 2022, corresponde al cálculo del 0.10%, cuya proporción se deriva del aporte patronal total por ₡28,093.87 millones correspondiente al 3% sobre los salarios ordinarios de la planilla y no al gasto real incurrido por el Fondo, donde se podría considerar el detalle de los rubros que componen el costo indirecto y gasto administrativo, a saber: alquiler, el pago por supervisión a la SUPEN, Auditorías Externas, pagos a los miembros externos de los Comités de Riesgos e Inversiones.

Además, el informe “Gasto Administrativo del FRE, FAP, FOCARE y FRIP” a diciembre 2022 elaborado por el Área de Contabilidad de Costos, refleja los gastos de mano de obra y costos indirectos relacionados con los salarios de los funcionarios del Fondo de Retiro de Empleados, así como el 25% de gastos administrativos que son difíciles de cuantificar sin presentar el detalle de los conceptos que componen los costos indirectos y los gastos administrativos.

Por otra parte, se identificaron oportunidades de mejora en la conformación y presentación de las notas a los Estados Financieros del Fondo de Retiro de Empleados con corte al 31 de diciembre de 2022, las cuales se centran en aspectos para facilitar a los usuarios la comprensión e interpretación de la información financiera contenida en las notas.

Asimismo, se observó que no se hace una referencia cruzada de las notas sobre las políticas contables específicas utilizadas en las partidas del estado de situación financiera, el estado del resultado del periodo y en los estados de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo.

Finalmente, se emiten 4 recomendaciones dirigidas a la Subárea Gestión Contable, a la Dirección Ejecutiva Fondo de Retiro Ahorro y Préstamo, así como a la Dirección Financiero Contable, con el propósito de implementar mejoras que fortalezcan la conformación y presentación de los Estados Financieros, el tratamiento contable de las subcuentas 213-01-00-00-00-11 “Provisión de gastos administrativos”, 312-02-01-00-00-11 “Aportaciones recibidas CCSS 0.10%” y 414-01-01-00-00-11 “Gastos Administrativos FRE”, la actualización del procedimiento GF-DFRAP-SGC-P-007 “Procedimiento contabilización provisión/gastos administrativos del Fondo de Retiro Empleados”, así como la coordinación con el Área de Contabilidad de Costos para incluir un detalle de los conceptos que integran los costos indirectos y gastos administrativos del Fondo de Retiro de Empleados en el informe “Gasto Administrativo del FRE, FAP, FOCARE y FRIP”.

**AFINPE-0112-2023**

18 de diciembre de 2023

## ÁREA AUDITORÍA FINANCIERA Y PENSIONES

### AUDITORÍA FINANCIERA SOBRE EL ANÁLISIS INTEGRAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS NO AUDITADOS DEL FONDO DE RETIRO DE EMPLEADOS CCSS, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022-2021

#### DIRECCIÓN FONDO, RETIRO, AHORRO Y PRÉSTAMO-1182

#### ORIGEN DEL ESTUDIO

El estudio se efectuó de conformidad con el Plan Anual Operativo 2023 del Área Auditoría Financiera y Pensiones.

#### OBJETIVO GENERAL

Analizar si la información contenida en los estados financieros al 31 de diciembre 2022-2021, cumple con la razonabilidad de los registros, pertinencia, existencia, integridad, exactitud, valuación, presentación y revelación.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar el comportamiento de los aumentos y/o disminuciones en las cuentas contables registradas en los Estados Financieros no auditados.
- Analizar la consistencia y la razonabilidad de las cifras contenidas en los Estados Financieros no auditados.
- Analizar el tratamiento contable de las inversiones del Fondo de Retiro de Empleados.
- Verificar si se han presentado pagos improcedentes de los beneficios del Fondo a personas fallecidas.
- Determinar si los riesgos identificados desde la perspectiva de la Auditoría Interna durante la presente evaluación están incorporados en la matriz de riesgos de la Dirección del FRAP, así como si tienen establecidos los controles mínimos para mitigarlos.

#### ALCANCE

El estudio comprende el análisis integral de los Estados Financieros no auditados del FRE para los periodos terminados al 31 de diciembre de 2022 y 2021.

El periodo de evaluación comprende del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, ampliándose en aquellos casos que se consideró necesario.

La evaluación se efectuó de acuerdo con lo dispuesto en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, divulgadas a través de la Resolución R-DC-064-2014 de la Contraloría General de la República, publicadas en La Gaceta 184 del 25 de setiembre 2014, vigentes a partir del 1º de enero 2015, así como en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, R-DC-119-2009, del 16 de diciembre de 2009.

## METODOLOGÍA

Con el propósito de cumplir con los objetivos propuestos en este estudio, se aplicaron entre otros, los siguientes procedimientos:

- Solicitud a la Administración de los aportes patronales en el periodo 2022 del Fondo de Retiro de Empleados, con el fin de analizar el adecuado registro, contabilización y determinación del rubro correspondiente al 2.90% del aporte patronal y 0,10% del gasto de administración.
- Solicitud a la Administración del FRE del pago de pensiones en el periodo 2022, con el objetivo de identificar pagos improcedentes de pensiones a personas fallecidas.
- Extracción y análisis de movimientos de las cuentas contables 339-01-7, para constatar el saldo de la cuenta "Aporte Fondo Retiro CCSS".
- Revisión de normativa, leyes, reglamentos y acuerdos de Junta Directiva.
- Solicitud a la Dirección del SICERE sobre las defunciones al 30 de setiembre de 2023, a fin de evidenciar pagos improcedentes de pensiones a personas fallecidas.
- Solicitud a la Subárea Gestión Contable del FRAP los auxiliares y registros de las cuentas contables, para constatar las cifras emitidas en los Estados Financieros.
- Sesiones de trabajo con la Subárea Gestión Contable del FRAP y Área Beneficios por Retiro, para coordinar, consultar y explicar el tipo de información requerida:
  - Lic. Luis Alexis Bermúdez, jefe Área Beneficios por Retiro.
  - Lic. Iván Masís Masís, jefe de la Subárea Gestión Contable del FRAP.
  - Lic. Edwin Lizano Arguedas, jefe de Subárea de Inversiones del Área Beneficio por Retiro.

## MARCO NORMATIVO

- Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social N°17 del 22 de octubre de 1943.
- Ley General de Control Interno N° 8292, del 04 de setiembre de 2002.
- Reglamento del Fondo de Retiro de Empleados Caja Costarricense de Seguro Social, actualizado al 04 de marzo de 2021.

- Reglamento de Gestión de Activos de SUPEN.
- Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) del 6 de febrero de 2009.
- Norma Internacional de Contabilidad #1 “Presentación de los Estados Financieros”.
- Norma Internacional de Contabilidad #37 “Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes”.
- Acuerdo 2° y 4°, artículo 54 de la sesión No. 9095 de Junta Directiva de la CCSS, sobre la presentación y aprobación de la reforma al Reglamento del FRE.
- Política Integral de Inversiones y Liquidez Fondo De Retiro Empleados, 2022.
- Manual de información para las entidades supervisadas y fondos administrados 2019 y sus anexos.
- Manual de Procedimientos de la Subárea Gestión de Inversiones.
- Manual descriptivo de Cuentas Contables FRE.
- Procedimiento Contabilización del Aporte Patronal, Fondo Retiro Empleados.
- Procedimiento: Provisión/Gastos Administrativos del Fondo Retiro Empleados.
- Modelo Negocio y Planeación Estratégica de Inversiones 2022-2025.
- Estados y Análisis Financiero del Fondo de Retiro de Empleados al 31 de diciembre de 2022-2021.

## ASPECTOS NORMATIVOS QUE CONSIDERAR

Esta Auditoría, informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

*“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. (...)”.*

## ANTECEDENTES

### 1. Aspectos Generales

La Dirección del Fondo de Retiro Ahorro y Préstamo a través de la Subárea Gestión Contable del FRAP, tiene la responsabilidad de emitir los Estados Financieros del Fondo de Retiro de los Empleados (FRE) de la Caja Costarricense de Seguro Social, el cual fue creado el 22 de octubre de 1943 por Ley N° 17, Ley Constitutiva de la Caja Costarricense Seguro Social, según lo dispuesto en el artículo 21, que establece:

*“... Todos los trabajadores al servicio de la Caja gozarán de un régimen especial de beneficios sociales que elaborará la Junta Directiva. Este régimen comprenderá la formación de fondos de retiro, de ahorro y préstamos, un plan de seguros sociales y los otros beneficios que determine la Junta Directiva. La contribución anual de la Caja al Fondo de Retiro, Ahorro y Préstamo será del 3% de la totalidad de los sueldos ordinarios consignados en su Presupuesto.”*

Mediante reformas<sup>1</sup> al Reglamento del Fondo de Retiro de Empleados de la Caja Costarricense de Seguro Social se establece que el aporte institucional será del 3% para constituir las reservas para el beneficio económico de la pensión complementaria para los trabajadores de la institución, el cual se encuentra definido en el artículo 10<sup>o</sup> que cita:

*“(...) Para el financiamiento de los beneficios estipulados en el régimen de Protección Básica, la Caja como patrono contribuirá con el 3% (tres por ciento) bruto de la planilla total de salarios ordinarios de sus servidores, siendo un aporte efectivo neto de un 2.90% (dos puntos noventa por ciento) para financiar el beneficio. El 0.10% (cero puntos diez por ciento) restante del aporte el Fondo retribuirá a la Caja Costarricense de Seguro Social los gastos administrativos en que incurra en la administración y otorgamiento del beneficio de Pensión Complementaria.*

*Así mismo la capitalización de dicho aporte se utilizará para el establecimiento de un régimen de financiamiento de reparto de capitales de cobertura.*

*Para garantizar el financiamiento de los beneficios, con los recursos antes indicados se constituirán los siguientes fondos de reserva:*

- a) Fondo de Reserva para pensiones en Curso de Pago.*
- b) Fondo de Reserva para Beneficios Futuros y Contingencias.*
- c) Fondo de Reserva para Beneficio de Separación...”*

El Fondo de Retiro (FRE) otorga beneficios complementarios a los funcionarios al momento de retirarse de la institución por jubilación o pensión, mediante un Régimen de Protección Básica de capitalización colectiva, solidario y financiado exclusivamente por la Caja como patrono. Tiene entre los beneficios del régimen de protección básica, los siguientes:

1. Pensión complementaria en caso de invalidez, vejez o muerte.
  - Para los funcionarios quienes, al retirarse del servicio activo de la institución, se acojan al derecho de pensión en caso de invalidez o vejez.
  - Para los derechohabientes del servidor quien falleciere, siendo empleado activo o pensionado.

Las condiciones en caso de muerte serán las mismas que establecen para esta situación el Seguro de IVM.

2. Beneficio por separación de la CCSS; sin derecho a pensión complementaria, para aquellos que terminen su relación laboral con la institución, por alguna de las siguientes razones:

<sup>1</sup> Artículo 18, acuerdo segundo de la sesión N°9158 del 23 de febrero del año 2021.

- Por renuncia
- Mutuo consentimiento.
- Advenimiento del plazo en los contratos a plazo fijo.
- Despido, con o sin responsabilidad patronal.

En lo que respecta a los estados financieros, conforme a lo establecido en las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) 1, constituyen una representación estructurada de la situación financiera y del rendimiento financiero de una entidad.

Asimismo, se establece que el objetivo de los estados financieros es suministrar información acerca de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de una entidad, que sea útil a una amplia variedad de usuarios a la hora de tomar sus decisiones económicas, y que, para cumplir este objetivo, los estados financieros suministrarán información acerca de los siguientes elementos de una entidad:

- (a) activos;
- (b) pasivos;
- (c) patrimonio;
- (d) ingresos y gastos, en los que se incluyen las ganancias y pérdidas;
- (e) aportaciones de los propietarios y distribuciones a los mismos en su condición de tales; y
- (f) flujos de efectivo. Esta información, junto con la contenida en las notas, ayuda a los usuarios a predecir los flujos de efectivo futuros de la entidad y, en particular, su distribución temporal y su grado de certidumbre.

## 2. Análisis Financiero

Realizado el análisis integral de los Estados Financieros del FRE al 31 de diciembre 2022-2021, y comparada la situación del 31 de diciembre de 2022 con respecto al 2021, se observó lo siguiente:

### Balance de Situación al 31 de diciembre de 2022-2021

- El Activo Corriente para el 2022 fue de **¢24,729.58** millones decreciendo en un 55.06%% lo que representa un monto de -¢30,300.74 millones de colones. Con mayor participación se encuentran las inversiones valor de adquisición CP que representan un 7.50% de los activos, con una disminución de **¢28,815.51** millones (61.80%) con respecto al periodo anterior.
- El Activo No Corriente fue de **¢212,779.09** millones, creció ¢41,484.06 millones, en términos porcentuales en un 24.22%. Las inversiones valor de adquisición LP representan el 88.39% de los activos.
- Resultando un Activo Total de **¢237,508.67** millones, con un crecimiento del 4.94% equivalente a ¢11,183.32 millones de colones.
- En cuanto al Pasivo Corriente, al 2022 cerró con un monto de **¢222.75** millones presentando un aumento del 201.55% correspondiente a ¢442.11 millones.
- Al cierre del 2022, el Pasivo No Corriente fue de **¢103,941,96** millones decreció en ¢14,148.36 millones, lo que representa una variación del 11.98%. Además, representa un 99.79% del total del pasivo.

- Dando como resultado un Pasivo Total de **¢104,164.71** millones, con una disminución del 11,63%, con una variación absoluta de ¢13,706.25 millones.
- Respecto al Patrimonio Total, al cierre del 2022 fue de **¢133,343.96** millones, creció en ¢24,889.57 millones de colones, lo que representa un aumento de un 22.95%. Con mayor participación se encuentran las aportaciones recibidas CCSS con un 156.88%.
- Finalmente, el Total Pasivo y Patrimonio fue de **¢237,508.67** millones, creció para el 2022 un 4.94%, lo que representa un aumento absoluto de ¢11,183.32 millones.

### Estado de Productos y Gastos al 31 de diciembre de 2022-2021

- Los Ingresos totales alcanzaron la suma de **¢18,764.95** millones, se aumentó con respecto al periodo anterior en **¢1,834.18** millones, lo que representa una variación porcentual de 10.83%. Los ingresos financieros por inversiones representan el 83.96% del total de los ingresos del 2022.
- Los Gastos totales aumentaron en 51.09% equivalente a **¢530.91** millones de colones, pasó de **¢1.039,26** millones en el 2021, a **¢1,570.17 millones** en el 2022, originado principalmente por la cuenta Pérdida por diferencial cambiario en Inversiones que registró un aumento de **¢419.54 millones (312.18%)**. Para el 2022, los gastos administración FRE representan el 59.61% del total de gastos, con un incremento de **¢104.89** millones con respecto al periodo 2021.
- La utilidad del periodo 2022 fue de **¢17,194.78** millones de colones considerando la relación de los ingresos versus los gastos, con un aumento de **¢1,303.27 millones (8.20%)** con respecto al periodo 2021.

Por otra parte, respecto al análisis sobre la situación financiera y el rendimiento del FRE en los años 2022 y 2021, así como la variación entre ambos periodos, se detalla el resultado para cada indicador:

**Cuadro 1**  
**Fondo Retiro de Empleados CCSS**  
**Comparativo razones financieras**  
**Al 31 de diciembre de 2022-2021**

Descripción	2022	2021	Variación
Índice de Solvencia Circulante (corriente)	0.73	1.71	(0.98)
Índice de Liquidez	0.59	1.54	(0.95)
Rotación Capital de Trabajo	(2.02)	0.74	(2.76)
Rotación Activo Corriente	0.76	0.31	0.45
Rotación Activo No Corriente	0.09	0.10	(0.01)
Rotación Activos Totales	0.08	0.07	0.00
Endeudamiento (Pasivo Total a Patrimonio)	78.12%	108.68%	-30.57%
Margen Neto de Utilidad	91.63%	93.86%	-2.23%
Rendimiento sobre la Inversión	7.24%	7.02%	0.22%

**Fuente:** Elaboración propia con información obtenida de los EEFF FRE 2022-2021.

Tal y como se visualiza en la tabla anterior, el índice de solvencia circulante (corriente) muestra una disminución significativa (de 1.71 a 0.73 para el año 2022) indica que el FRE experimentó una reducción drástica en su capacidad para cumplir con las obligaciones a corto plazo.



Cabe indicar que entre más alto sea el indicador (mayor a uno) más solvente es el Fondo y tiene mayor capacidad de hacer frente a sus obligaciones, dejando oportunidad de mejorar su capacidad operativa. Por lo que el resultado del índice inferior a 1, es una señal de alerta importante en términos de la salud financiera para el FRE, puesto que, puede experimentar problemas para cubrir sus obligaciones a corto plazo, es decir, para pagar los compromisos que vencen dentro del año siguiente.

En cuanto al Índice de Liquidez, la caída de 1.54 en el 2021 a 0.59 para el 2022 indica una disminución en la capacidad del Fondo para cubrir sus obligaciones inmediatas con sus activos líquidos. Como el resultado es menor a uno (1) significa que el FRE no puede cubrir todas sus obligaciones en el corto plazo, al igual que como el indicador de solvencia, indica una posible dificultad para cumplir con sus obligaciones a corto plazo utilizando sus activos líquidos.

La Rotación del Capital de Trabajo muestra un valor negativo (-2.02) para el 2022, mostrando una gestión del capital de trabajo insuficiente, lo que puede reflejar una utilización desfavorable de los recursos financieros a corto plazo para mantener las operaciones.

Respecto a la Rotación de Activos Corrientes, No Corrientes y Totales, la mejora en la rotación de activos corrientes de 0.31 (2021) a 0.76 para el 2022, muestra una mejor eficiencia en la gestión de estos activos a corto plazo. Sin embargo, la disminución en la rotación de activos no corrientes (de 0.10 a 0.09 para el 2022) indica una ligera disminución en la eficiencia en la gestión de los activos a largo plazo.

La disminución del endeudamiento (Pasivo Total a Patrimonio) del 108.68% al 78.12% (periodo 2022) es positiva, ya que indica que el FRE está utilizando en menor proporción sus pasivos para financiar sus operaciones en relación con su patrimonio, lo que puede reducir su riesgo financiero. Este mejoramiento del indicador se presentó debido a que hubo una disminución en las cuentas de provisión y un aumento en el patrimonio, por el incremento del 14,92% en las Aportaciones Patronales en el periodo 2022, debido, principalmente al aumento en el aporte del 2% al 3% sobre los salarios ordinarios destinado al financiamiento de los beneficios que ofrece el Fondo de Retiro de Empleados, a partir de marzo de 2021 cuando entró en vigor la reforma al Reglamento del Fondo de Retiro de Empleados.

La disminución del margen neto de utilidad (del 93.86% en el 2021 al 91.63% en el 2022) sugiere una disminución en la rentabilidad neta del Fondo, lo que puede deberse a que los ingresos aumentaron, pero el incremento de gastos fue mayor en términos porcentuales.

El rendimiento sobre la inversión aumentó del 7.02% en el 2021 a un 7.24% para el 2022, mostrando un ligero incremento en la eficiencia en la generación de ingresos en relación con las inversiones realizadas.

### 3. Sobre los ingresos y egresos

En el Informe de Gestión Administrativo-Financiero FRAP 2022<sup>2</sup>, elaborado por la Dirección Ejecutiva Fondo Retiro, Ahorro y Préstamo, establece en el apartado “10.3.8. Comparativo Aporte e Intereses vrs Gasto P.C. 2013-2022”, lo siguiente:

<sup>2</sup> Aprobado por Junta Administrativa sesión 507 FRE del 13 de febrero de 2023 y 1370 FAP del 13 de febrero de 2023.

“(…) actualmente el aporte patronal no es suficiente para cubrir los gastos de pensión complementaria, para lo cual se utiliza una parte de intereses para solventar la diferencia generada, sin embargo el gasto crece exponencialmente por la cantidad de funcionarios que se pensionan cada año, además que el crecimiento del aporte patronal crece pero a un ritmo más lento, esto se puede comprobar con la información histórica real de 2013 a 2021, donde en el 2013 el gasto de pensión complementaria se encontraba al mismo nivel que el aporte patronal y se ha incrementado en estos últimos años, para el periodo 2022 el gasto de pensión complementaria supera al aporte en  $\text{¢}6,823.56$  millones es decir el gasto es superior al aporte en un 20%, lo que afecta directamente el crecimiento del portafolio. Es importante señalar que a partir de setiembre 2022, el cálculo de los beneficios se realizara conforme a la reforma reglamentaria y esto buscara desacelerar el crecimiento del gasto de pensión.

**Cuadro 2**  
**Fondo Retiro de Empleados CCSS**  
**Detalle anual del gasto por beneficio vrs monto anual del aporte**  
**Montos en millones de colones costarricenses**

Cuentas	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Gasto de Beneficio	13,378.17	15,942.96	17,887.10	19,989.44	22,936.62	26,005.43	28,763.82	29,292.01	32,399.86	34,919.76
Valor Portafolio Inversiones Principio Año	147,465.61	160,335.51	170,881.80	181,728.58	192,222.31	202,546.05	206,990.17	216,791.92	217,989.85	229,882.82
Valor Portafolio Inversiones Final Año	160,335.51	170,881.80	181,728.58	192,222.31	200,702.60	206,990.17	216,791.92	217,989.85	226,473.47	237,501.95
Tasa de Crecimiento Portafolio Facial	8.73%	6.58%	6.35%	5.77%	4.41%	2.19%	4.74%	0.55%	3.89%	3.31%
Monto Total Aporte	13,245.06	14,034.79	15,989.60	15,392.32	15,913.79	16,775.06	17,241.30	18,282.90	24,471.29	28,096.20
Vencimiento Principales	44,501.05	47,655.34	46,641.70	50,178.18	49,180.50	37,138.68	52,567.16	44,078.98	39,383.00	48,354.07
Vencimiento Intereses	15,505.86	12,120.57	13,341.86	15,727.92	12,001.16	15,056.31	16,420.05	16,177.41	17,844.32	15,008.84

Fuente: Informe de Gestión Administrativo-Financiero FRAP 2022.

Como se puede observar los intereses en los últimos 10 años han cubierto la diferencia entre el gasto de pensión complementaria y aporte patronal, esto ha ocasionado un impacto directo en el crecimiento del portafolio de inversiones provocando que se desacelere con el tiempo (…)

Adicionalmente, en la sección de conclusiones de la Valuación Actuarial del FRE con corte al 31 de diciembre de 2022 (EST-0021-2023), elaborada por los funcionarios: la Act. Evelyn Guzmán Solano y el Act. Juan Ignacio Bustamante Bustamante, de la Dirección Actuarial y Económica; se detalló:

“Dentro de las conclusiones más relevantes obtenidas en el presente estudio de la valuación actuarial, se destacan las siguientes:

Sobre el Escenario Base.

- La necesidad de tener que utilizar intereses de las inversiones para hacer frente al pago de beneficios es una situación que está ocurriendo desde el año 2013; y esta utilización se extiende hasta el año 2028.”

#### 4. Sobre las Inversiones

Se analizó el registro contable de las inversiones según lo que establece el Manual de información para las entidades supervisadas y fondos administrados (2019) y el anexo “Estructura y descriptivo de cuentas”, emitidos por la SUPEN, obteniendo un resultado satisfactorio.

Asimismo, se revisaron las conciliaciones de inversiones realizadas por la Subárea Gestión de Inversiones y la Subárea Gestión Contable, verificando que fueron realizadas de forma mensual durante el periodo enero a diciembre 2022, así como que los saldos por código ISIN de las inversiones registradas en el reporte auxiliar y el portafolio de inversiones coinciden con los saldos reflejados por el custodio BNCR.

#### 5. Sobre los riesgos identificados

Al respecto, es importante indicar que la Auditoría Interna evalúa de manera periódica los rubros contables más relevantes del Fondo de Retiro de Empleados, según se observa en la siguiente lista con los principales informes relacionados con la gestión y tratamiento contable emitidos de manera reciente:

- a) *Informe AFINPE-163-2021 del 17 de diciembre 2021, sobre el “Análisis Integral de los Estados Financieros no Auditados del Fondo de Retiro de Empleados CCSS periodos 2020-2019”.*
- b) *Informe AFINPE-066-2022 del 26 de setiembre 2022, sobre la “Gestión Estratégica de Inversiones del Fondo de Retiro de Empleados y el Registro Contable de las Cuentas Vinculadas”.*
- c) *Informe AFINPE-093-2022 del 17 de noviembre 2022, sobre el “Análisis Integral De Los Estados Financieros No Auditados Del Fondo De Retiro De Empleados CCSS Periodos 2022-2021”.*

Adicionalmente, conviene traer a colación que los riesgos identificados en el desarrollo del estudio han sido razonablemente considerados por la administración en las herramientas correspondientes y además han sido indicados previamente por esta Auditoría en los productos mencionados. No obstante, lo anterior, es importante mantener una actitud vigilante, dado que la materialización de un riesgo podría impactar en los objetivos y la gestión institucional.

### HALLAZGOS

#### 1. SOBRE EL REGISTRO CONTABLE DEL 0.10% DEL APORTE PATRONAL

Se identificó que los recursos del 0.10% del aporte patronal destinados al pago de gastos administrativos se registran contablemente en la cuenta 312-02-01-00-00-11 “Aportaciones recibidas CCSS 0.10%”. Sin embargo, no se logró identificar las deducciones de la cuenta correspondiente a la utilización de dichos recursos para el pago mensual que se realiza al Seguro de Salud por concepto de los “Gastos Administrativos”, lo que dificulta conocer el monto disponible de dicha reserva en la cuenta de “Aportaciones recibidas CCSS 0.10%”.

Esto por cuanto se determinó que las deducciones a la reserva “Aportaciones recibidas CCSS 0.10%” se deben realizar mediante el registro de la provisión 213-01-00-00-00-11 “Provisión de gastos administrativos”, tal como lo establece el documento GF-DFRAP-SGC-P-007 denominado “Procedimiento contabilización provisión/gastos administrativos del Fondo de Retiro Empleados”, sin embargo, el registro contable actual difiere al utilizar como contrapartida de la provisión la cuenta de 414-01-01-00-00-11 “Gastos Administrativos FRE”, seguidamente se muestra el asiento del registro actual y el asiento según el citado procedimiento:

**Registro actual:**

Cuenta	Descripción	Débito	Crédito
414-01-01-00-00-11	Gastos Administrativos FRE	XXXX	
213-01-00-00-00-11	Provisión de gastos administrativos		XXXX

**Registro según procedimiento:**

Cuenta	Descripción	Débito	Crédito
312-02-01-00-00-11	Aportaciones recibidas CCSS 0.10%	XXXX	
213-01-00-00-00-11	Provisión de gastos administrativos		XXXX

Esta situación ocasiona que el saldo de la cuenta 312-02-01-00-00-11 “Aportaciones recibidas CCSS 0.10%”, vaya en aumento y no se refleja el saldo real de esta cuenta al pagar los gastos administrados al Seguro de Salud.

Además, al comparar el monto total de los aportes del 0.10% registrados en la cuenta 312-02-01-00-00-11 “Aportaciones recibidas CCSS 0.10%”, cuyo saldo asciende a ₡1,647.37 millones y los recursos utilizados de dicha reserva por concepto de Gastos Administrativos ejecutados por ₡1,469.14 millones, se determinó que el monto disponible de la reserva es por ₡178.23 millones, siendo que dada esta situación la cuenta no muestra el saldo real a partir de las transferencias efectuadas por el Seguro de Salud y los gastos ejecutados por el FRE, tal como se observa en el siguiente cuadro:

**Cuadro 3**  
**Fondo Retiro de Empleados CCSS**  
**Análisis registro y pago de gastos administrativos**  
**En millones de colones costarricenses**

Gastos Administrativos	Aporte 0.10%	Gastos Reporte Costos	Diferencia Aporte 0.10% y Reporte de Costos	Pago Gasto Administrativo	Cuenta por Cobrar / Pagar
	(A)	(B)	(A-B)	(C)	(C-B)
2021	711.40	792.23	-80.83	718.08	-74.15
2022	935.97	676.91	259.06	761.08	84.17
<b>Saldo Aporte 0.10%</b>	<b>1,647.37</b>		<b>178.23</b>		

**Fuente:** Elaboración propia a partir del informe del Costo Administración del Fondo de Retiro de los Empleados de la CCSS a diciembre 2021, Gasto Administrativo del FRE, FAP, FOCARE y FRIP 2022, el Mayor Auxiliar del FRE 2022 y los Estados Financieros no auditados a diciembre 2022.

La Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social N°17, artículo 21, textualmente señala:

(...)

*Todos los trabajadores al servicio de la Caja gozarán de un régimen especial de beneficios sociales que elaborará la Junta Directiva. Este régimen comprenderá la formación de fondos de retiro, de ahorro y préstamos, un plan de seguros sociales y los otros beneficios que determine la Junta Directiva. La contribución anual de la Caja al Fondo de Retiro, Ahorro y Préstamos será del 3% de la totalidad de los sueldos ordinarios consignados en su Presupuesto.*

(...)

*(Así reformado por el artículo 1 de la ley No. 2479 del 7 de diciembre de 1959.)*

En la sesión de Junta Directiva de la CCSS No. 9095 del 07 de mayo de 2020, en el artículo 54°, se dispuso:

**“ACUERDO SEGUNDO:** Autorizar la reforma de los beneficios de Pensión Complementaria de conformidad con el estudio actuarial presentado el día de hoy.

(...)

**ACUERDO CUARTO:** Los gastos administrativos estarán comprendidos y serán financiados por cada uno de los fondos.”

Además, en la sesión No. 9095, en el artículo 54°, en el apartado “III. Dictamen actuarial” se detalla:

*“(...) es fundamental indicar que en caso de que estos escenarios o propuestas de reforma sean acordados por la Junta Directiva, es necesario que dicho órgano instruya a la administración elaborar el estudio y cuantificación anual de los gastos administrativos para su respectiva liquidación contra las reservas establecidas para tal fin en cada uno de los fondos que administra el Fondo de Retiro, Ahorro y Préstamo (FRAP). Así mismo, instruir la elaboración y presentación a Junta Directiva de la reforma reglamentaria procedente en el marco de lo acordado.”*

El Reglamento del Fondo de Retiro de Empleados de la Caja Costarricense de Seguro Social, aprobado en la sesión ordinaria de Junta Directiva N°. 9158, del 23 de febrero del 2021, en los artículos 10 y 23 señala:

**“Artículo 10.** El Fondo de Retiro funcionará como un sistema de pensiones complementarias, solidario y de capitalización colectiva.

*Para el financiamiento de los beneficios estipulados en el Régimen de Protección Básica, la Caja como patrono contribuirá con el 3% (tres por ciento) bruto de la planilla total de salarios ordinarios de sus servidores, siendo un aporte efectivo neto de un 2.90% (dos puntos noventa por ciento) para financiar el beneficio. El 0,10% (cero puntos diez por ciento) restante del aporte el Fondo retribuirá a la Caja Costarricense de Seguro Social los gastos administrativos en que se incurra en la administración y otorgamiento del beneficio de Pensión Complementaria.*

(...)

*Cuando esta reserva sea mayor a el gasto administrativo anual; el sobrante será capitalizado con el aporte en el beneficio. Cuando los gastos sean mayores al acumulado en esta reserva, el monto que haga falta será cubierto por las reservas del Fondo de Retiro.”*

*“Artículo 23. El Fondo de Retiro podrá pagar a los miembros externos de los diferentes Comités requeridos para el funcionamiento del Fondo de acuerdo con la normativa de la Superintendencia de Pensiones (SUPEN), según la modalidad definida en el proceso de contratación de servicios técnicos o profesionales gestionado conforme a la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.*

*Los gastos administrativos que demande la administración del FRE, serán cubierto dentro de los establecido en el artículo 10 de este reglamento. Considerando para ello la estructura de financiamiento de un 3% bruto y un 2.90% neto de aporte patronal, calculado sobre la totalidad de salarios ordinarios de la planilla de salarios de la CCSS.*

*Para efectos de la liquidación de los gastos administrativos, estos deberán ser liquidados de forma mensual, por parte la Dirección Ejecutiva del Fondo de Retiro, previa gestión de cobro efectuada por parte del Seguro de Enfermedad y Maternidad.*

*Cuando esta reserva sea mayor a el gasto administrativo anual; el sobrante será capitalizado con el aporte en el beneficio. Cuando los gastos sean mayores al acumulado en esta reserva, el monto que haga falta será cubierto por las reservas del Fondo de Retiro”.*

El procedimiento GF-DFRAP-SGC-P-007 denominado “Procedimiento contabilización provisión/gastos administrativos del Fondo de Retiro Empleados”, del 03 de agosto de 2020, señala en los apartados 7.1, 7.2, 7.3 y 7.4 lo siguiente:

**“7.1 Registro de apertura de la provisión del 0.10% del aporte patronal:**

(...)

*El registro en la contabilidad del Fondo de Retiro para la provisión de gastos administrativos (0.10%) es el siguiente:*

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DÉBITOS	CRÉDITOS
312-02-01-00-00-11	Aportaciones recibidas CCSS	xxx	
213-xx-xx-xx-xx-xx	Provisión pago Gastos Administrativos		xxx
<b>TOTAL</b>		<b>xxx</b>	<b>xxx</b>

**7.2 Pago de gastos administrativos del FRE.**

*Se registra mensualmente en la contabilidad del FRE; el pago de un doceavo del total de los gastos administrativos anuales. La fuente de información proviene del Área Beneficios por Retiro, que mediante oficio dará a conocer los detalles del pago realizado.*

Seguidamente se confeccionará el siguiente asiento de diario:

CUENTA	DESCRIPCIÓN.	DÉBITOS	CRÉDITOS
414-xx-xx-xx-xx-xx	Gastos Administrativos	xxx	
110-02-01-01-00-11	Cta. Corriente Banco Nac. CR.		xxx
<b>TOTAL</b>		<b>xxx</b>	<b>xxx</b>

### 7.3 Ajuste en la provisión por el pago mensual de los gastos administrativos del FRE.

El ajuste a la provisión corresponde al monto pagado por los gastos de administración de acuerdo con el punto anterior (7.2)

El registro de la transacción es el siguiente:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DÉBITOS	CRÉDITOS
213-xx-xx-xx-xx-xx	Provisión pago Gastos Administrativos	xxx	
312-02-01-00-00-11	Aportaciones recibidas CCSS		xxx
<b>TOTAL</b>		<b>xxx</b>	<b>xxx</b>

### 7.4 Liquidación de la provisión.

La provisión se liquidará de acuerdo con el estudio de costos sobre la liquidación anual de gastos de administración.

En caso de que el monto acumulado en la provisión para gastos administrativos sea mayor que el monto indicado por el estudio de costos, el asiento de diario sería el siguiente:

CUENTA	DESCRIPCIÓN.	DÉBITOS	CRÉDITOS
213-xx-xx-xx-xx-xx	Provisión pago Gastos Administrativos	xxx	
312-02-01-00-00-11	Aportaciones recibidas CCSS		xxx
<b>TOTAL</b>		<b>xxx</b>	<b>xxx</b>

En caso de que el monto acumulado en la provisión para gastos administrativos sea menor que el monto indicado por el estudio de costos, el asiento de diario sería el siguiente:

CUENTA	DESCRIPCIÓN.	DÉBITOS	CRÉDITOS
213-xx-xx-xx-xx-xx	Provisión pago Gastos Administrativos	xxx	
414-xx-xx-xx-xx-xx	Gastos Administrativos	xxx	
110-02-01-01-00-11	Cta. Corriente Banco Nac. CR.		xxx
<b>TOTAL</b>		<b>xxx</b>	<b>xxx</b>

El “Manual de información para las entidades supervisadas y fondos administrados (2019)” de la SUPEN en el adjunto “Estructura y descriptivo de cuentas”, detalla:

#### “RESERVAS EN FORMACION

Código: 312.00

*Concepto: este grupo comprende las cuentas necesarias para el registro de los aportes y rendimientos del Fondo y que se destinarán, cuando el afiliado alcance la edad de pensión, a la prestación de los beneficios establecidos en la reglamentación particular.”*

Con respecto al registro en la cuenta de patrimonio 312, el Lic. Iván Masís Masís, jefe de la Subárea Gestión Contable de la Dirección del Fondo Retiro Ahorro y Préstamo indicó lo siguiente:

*“1) Según el acuerdo cuarto de la sesión 9095 de junta Directiva de la CCSS, se indica que los gastos administrativos estarán comprendidos y serán financiados por cada uno de los fondos. Y según indicación en el oficio SJD-0718-2020, los gastos administrativos estarán comprendidos en el caso del FRE dentro del 3% y serán de un 0.10%.*

*(...)*

*3) Según oficio SP-615-2021, la SUPEN solicitó la segregación del registro contable de los ingresos según la distribución establecida del Aporte patronal, un 2.90% y un 0.10%, para un adecuado reconocimiento, medición, presentación y revelación en los Estados Financieros. Siendo así que el aporte patronal recibido cada mes, se separa en dos cuentas contables: 2.90% y 0.10%. La cuenta de Gastos es registrada según la provisión del 0.10%. (...)”*

Asimismo, mediante la sesión de trabajo el día 05 de diciembre de 2023 el Lic. Masís Masís, indicó:

*“La CCSS como patrono contribuirá por mes con el 3% bruto de la planilla total de salarios ordinarios al FRE para su financiamiento como sistema de pensiones complementaria, solidario y de capitalización colectiva. El aporte es registrado en cuentas patrimoniales y segregado según disposición de la SUPEN en la cuenta 312-02-01-00-00-11 “Aportaciones Recibidas CCSS” y la cuenta 312-02-01-00-00-11 “Aportaciones Recibidas CCSS 0.10%”. donde el 2.90% es para financiar el beneficio de pensión y el 0.10% para financiar los gastos administrativos que se incurran.*

*Por el cual, en las cuentas de patrimonio se registra el 100% del aporte recibido según lo depositado en cuenta bancaria. Se crea una provisión para el pago de los gastos que el fondo incurra en un periodo y se descuenta de esta el traslado de fondos que el FRE realiza al SEM mensualmente de la doceava parte según estudio de costos vigente, por lo que no se liquida la cuenta 312-02-01-00-00-11 “Aportaciones Recibidas CCSS 0.10%, si no, la cuenta de provisión contra ingresos. Así la cuenta patrimonial refleja en los EF y según lo dispone la SUPEN el aporte completo del 3% que la institución traslada al FRE y que se ha recibido en el tiempo para financiar los beneficios que brinda del Fondo.”*

Además, el Lic. Masís Masís en esa misma sesión indicó con respecto al registro de la provisión y los gastos administrativos:

*“Lo que se realiza es el registro de la provisión de los gastos administrativos, como lo dice la reforma, que el 0.10% se va a utilizar en los gastos administrativos del fondo, al crear la provisión se toca la cuenta de gastos.*



*Mes a mes el Lic. Luis Alexis Bermúdez realiza el pago del gasto administrativo al SEM, considerando el cálculo de la doceava parte del informe anterior y posteriormente se registra esa afectación bancaria, y se rebaja de la provisión.*

*Al final del periodo, la provisión quedó con un saldo, por lo que se realizó el cierre de la provisión contra la cuenta de ingresos.*

*Cuando se reciba el informe de gastos administrativos actualizado, se va a realizar el ajuste correspondiente, ya sea, cobrando o reintegrando la diferencia al seguro de salud.*

*Para el periodo 2023, una vez recibido el informe de gastos del 2022, se realizará el ajuste de los gastos administrativos y se realizará la tramitología por los recursos que se pagaron de más al SEM, por lo que se va a tener un registro en bancos por la diferencia del pago realizado al SEM, monto que se registrará directamente en la cuenta de utilidades de periodos anteriores, por corresponder al 2022.”*

El uso inadecuado del registro vinculado a la provisión del 0.10% del aporte patronal y el gasto administrativo, podría ocasionar una sobrevaloración en la subcuenta 312-02-01-00-00-11 “Aportaciones recibidas CCSS 0.10%”, afectando la presentación fiel de la información financiera del Fondo en los Estados Financieros, obstaculizando la toma de decisiones.

## **2. SOBRE EL GASTO ADMINISTRATIVO DEL FRE**

Se determinó la ausencia del detalle de rubros que componen el costo indirecto y gasto administrativo, a saber: alquiler, el pago por supervisión a la SUPEN, Auditorías Externas, pagos a los miembros externos de los Comités de Riesgos e Inversiones, los cuales no son reflejados en el informe “Gasto Administrativo del FRE, FAP, FOCARE y FRIP” a diciembre 2022, elaborado por el Área de Contabilidad de Costos ni en el Mayor Auxiliar del FRE.

Lo antes citado, por cuanto en el informe “Gasto Administrativo del FRE, FAP, FOCARE y FRIP” a diciembre 2022 se reflejan únicamente los gastos de mano de obra y costos indirectos relacionados con los salarios de los funcionarios del Fondo de Retiro de Empleados, así como el 25% de gastos administrativos que son difíciles de cuantificar, detallando lo siguiente en el informe antes citado:

*“Una vez, estimados los gastos de la masa salarial y gastos de indirectos, se adiciona a cada fondo en estudio, los gastos administrativos equivalentes a un 25% los cuales corresponden a todos aquellos gastos indirectos que son difíciles de cuantificar en el proceso de administración de los fondos, como lo son los servicios de apoyo que brindan en forma global las diferentes dependencias de la institución, por ejemplo las unidades de Recursos Humanos, Presupuesto, Área de Tesorería General, Auditoría Interna.”*

Asimismo, a partir de la revisión realizada a nivel contable de los Gastos Administrativos del Fondo de Retiro de Empleados correspondiente a diciembre 2022, se determinó que el saldo por ₡935.98 millones consignado en la subcuenta 414-01-01-00-00-11 “Gastos Administrativos FRE” al 31 de diciembre del 2022, corresponde al aporte del 0.10% del Seguro de Salud para este concepto, cuya proporción se deriva del aporte patronal correspondiente al 3% y no al gasto real incurrido por el Fondo, según se muestra en el siguiente cuadro:

**Cuadro 4**  
**Fondo Retiro de Empleados CCSS**  
**Desglose de aporte SEM**  
**Período-2022**

En millones de colones costarricenses

Detalle Aporte	Monto
Aporte Neto del 2.90%	27,157.90
Aporte para gastos del 0.10%	935.97
<b>Aporte total del 3%</b>	<b>28,093.87</b>

Fuente: Elaboración propia a partir del Mayor Auxiliar al 31 de diciembre 2022.

La Ley General de Control Interno N°8292, señala sobre actividades de control:

**“Artículo 15.**

*Actividades de control. Respecto de las actividades de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:*

*iv. La conciliación periódica de registros, para verificar su exactitud y determinar y enmendar errores u omisiones que puedan haberse cometido.”*

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, establece lo siguiente:

**“4.4.3 Registros contables y presupuestarios**

*“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben emprender las medidas pertinentes para asegurar que se establezcan y se mantengan actualizados registros contables y presupuestarios que brinden un conocimiento razonable y confiable de las disponibilidades de recursos, las obligaciones adquiridas por la institución, y las transacciones y eventos realizados”.*

**4.4.5 Verificaciones y conciliaciones periódicas**

*La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuente. para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.”*

Es fundamental para una adecuada revelación y comprensión de la información financiera que tanto el análisis de costos como el registro contable reflejen de manera precisa tanto los gastos directos, como los indirectos incurridos por cada Fondo. Lo anterior, podría permitir una segregación adecuada para llevar a cabo una evaluación del rendimiento y determinar si los recursos derivados del 0.10% son suficientes para cubrir los gastos administrativos.

### 3. SOBRE LAS NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Se identificaron oportunidades de mejora en la conformación y presentación de las notas a los Estados Financieros del Fondo de Retiro de Empleados con corte al 31 de diciembre de 2022, las cuales se centran en aspectos para facilitar a los usuarios la comprensión e interpretación de la información financiera contenida en las notas, conforme el detalle que se muestra a continuación:

**Cuadro 5**  
**Fondo Retiro de Empleados CCSS**  
**Análisis suficiencia de las Notas a los Estados Financieros No auditados al cierre del 2022**

Nota	Detalle
12. Otros Activos 18. Traslado de Recursos al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias 21. Reservas 27. Ganancias Diferencial Cambiario Cuentas Corrientes	No se proporciona un desglose detallado del saldo, ya que esta especificación no añade información adicional a la que ya se revela en los Estados Financieros.
14. Provisión para gastos administrativos 16. Aportaciones recibidas (aporte patronal) 22. Utilidad (pérdida) del Ejercicio 31. Ingresos Diversos 37. Gastos Administrativos FRE	La explicación se encuentra detallada en el texto, sin embargo, el cuadro adjunto no añade un valor complementario sobre la información ya expuesta en los Estados Financieros."
15. Pago plan de Beneficios	Se menciona que se trata de pagos asociados a pensiones y aguinaldos, sin embargo, no se especifican los montos individuales de cada rubro.
17. Traslado de Recursos a la Provisión Pensión Curso Pago 20. Traslado de Recursos a la Provisión Pensión Curso Pago	Ambas notas contienen la misma justificación, lo que sugiere la posibilidad de combinarlas en una única nota para evitar la duplicación de información.
27. Ganancias Diferencial Cambiario Cuentas Corrientes 28. Ganancias Diferencial Cambiario en Inversiones Dólares 29. Ganancias Diferencial Cambiario en Inversiones Unidades de Desarrollo 33. Pérdida Diferencial Cambiario Cuentas Corrientes 34. Pérdida Diferencial Cambiario Inversiones Dólares 35. Pérdida Diferencial Cambiario Inversiones Unidades de Desarrollo	Considerando que el origen de las partidas es el mismo, surge la posibilidad de combinarlas en una sola nota para agrupar la información.
16. Aportaciones recibidas (aporte patronal) 17. Traslado de Recursos a la Provisión Pensión Curso Pago 18. Traslado de Recursos al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias 19. Rendimientos Devengados 20. Traslado de Recursos a la Provisión Pensión Curso Pago	Se determinó que las notas 17, 18 y 20 reflejan ajustes al saldo de las reservas. Sin embargo, estas no revelan de manera directa esa relación, lo cual dificulta la interpretación y comprensión clara del saldo real del Patrimonio, lo que sugiere que la información sea presentada en una sola nota para un mejor entendimiento.

**Fuente:** Elaboración propia a partir de los Estados Financieros no auditados al 31 de diciembre de 2022-2021.

Asimismo, se observó que no se hace una referencia cruzada de las notas sobre las políticas contables específicas utilizadas en las partidas del estado de situación financiera, el estado del resultado del periodo y en los estados de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo.

Las Normas Internacionales de Información Financiera, en la NIC 1, señalan en el párrafo 16, 112, 113 y 114, lo siguiente:

*“16. Una entidad cuyos estados financieros cumplan las NIIF efectuará, en las notas, una declaración explícita y sin reservas, de dicho cumplimiento. Una entidad no señalará que sus estados financieros cumplen con las NIIF a menos que satisfagan todos los requerimientos de estas.”*

(...)

**“Notas**

### **Estructura**

112 Las notas:

- a) *presentarán información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros, y sobre las políticas contables específicas utilizadas...*
- b) *revelarán la información requerida por las NIIF que no haya sido incluida en otro lugar de los estados financieros; y***
- c) *(c) proporcionarán información que no se presente en ninguno de los estados financieros, pero que es relevante para atender cualquiera de ellos.*

113. *Una entidad presentará las notas, en la medida en que sea practicable, de una forma sistemática. Para la determinación de una forma sistemática, la entidad considerará el efecto sobre la comprensibilidad y comparabilidad de sus estados financieros. Una entidad hará referencia cruzada de cada partida incluida en los estados de situación financiera y del resultado integral, en el estado de resultados separado (cuando se lo presenta) y en los estados de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo, con cualquier información relacionada en las notas.*

114 *Ejemplos de ordenación y agrupación sistemática de las notas incluyen:*

- a) *Dar importancia a las áreas de sus actividades que la entidad considera que son más relevantes para la comprensión de su rendimiento y situación financieros, ...*
- b) *agrupar información sobre partidas medidas de forma similar...*
- c) *seguir el orden de las partidas del estado (estados) el resultado del periodo y otro resultado integral y del estado de situación financiera, tal como:*
  - i. *una declaración de cumplimiento con las NIIF*
  - ii. *las políticas contables significativas aplicadas.*
  - iii. *información de apoyo para las partidas presentadas en los estados de situación financiera, el estado (estados) del resultado del periodo y otro resultado integral, y en los estados de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo, en el orden en que se presentan cada estado y cada partida; y otra información. (...)*

El Reglamento de información financiera en el artículo 29 “*Información financiera*” sobre la presentación, revelación y preparación de la información financiera

“(..)

*Las notas a los estados financieros deben presentarse de conformidad con las revelaciones que disponen las NIIF, además deben suministrar descripciones narrativas y desagregaciones de partidas presentadas en los estados financieros, las políticas contables e información sobre partidas que no cumplen las condiciones para ser reconocidas en ellos. La información financiera debe incluir notas explicativas, adicionales, con el propósito de que los usuarios puedan interpretar adecuadamente la información financiera (...)*”

Una revelación insuficiente en las notas a los estados financieros según lo requerido por el marco de referencia contable, y la ausencia de referencias cruzadas de las notas con respecto a las políticas contables aplicables, podría afectar la comprensión de cómo estas políticas inciden de manera directa en los estados financieros, lo que puede generar dificultades de interpretación para los usuarios.

## CONCLUSIONES

De conformidad con las reformas al Reglamento del Fondo de Retiro de Empleados de la Caja Costarricense de Seguro Social se establece que el aporte institucional será del 3% para constituir las reservas para el beneficio económico de la pensión complementaria para los trabajadores de la institución, siendo un aporte efectivo neto de un 2.90% para financiar el beneficio de la pensión y el 0.10% restante para sufragar los gastos administrativos en que incurra la administración del FRE, señalando que cuando esta reserva sea mayor al gasto administrativo anual calculado por el Área Contabilidad de Costos, el sobrante será capitalizado con el aporte en el beneficio y cuando los gastos sean mayores al acumulado en esta reserva, el monto que haga falta será cubierto por las reservas del Fondo de Retiro.

En ese contexto, es importante destacar la necesidad de fortalecer la cultura contable, la cual se considera esencial y transversal para el Fondo, lo que implicaría reconocer que la organización debe ser consciente de que los registros derivados de sus operaciones diarias deben ser adecuados, oportunos y razonables para que los Estados Financieros reflejen con fidelidad la posición y el rendimiento financiero del Fondo de Retiro de Empleados.

De manera tal resulta indispensable que la administración activa en el ejercicio de sus deberes y responsabilidades establecidas en la Ley General de Control Interno sea vigilante y constante en el análisis e implementación de las consideraciones y recomendaciones formuladas por esta Auditoría Interna, las cuales como fin último buscan contribuir en la consecución de los propósitos fundamentales que persiguen el Fondo de Retiro de Empleados.

En el análisis realizado a los Estados Financieros del Fondo, muestra que los ingresos totales fueron por ₡18,764.95 millones creciendo un 10.83% con respecto al año anterior, en tanto, el gasto total fue de ₡1,570.17 millones, creciendo un 51.09% en ese mismo período. Por consiguiente, se obtuvo un excedente de ingresos sobre egresos de aproximadamente ₡17.194,78 millones.

El Patrimonio aumentó en ₡24.889,57 millones (22,95%) en comparación con el periodo anterior, influenciado principalmente por el aumento en las Aportaciones Patronales recibidas en el 2022 por ₡28.093,87 millones aumentando un 14,92% con respecto al año anterior y los Rendimientos Devengados también crecieron un 17,60% que equivale a ₡17.173,50 millones.

A través de este informe se enumeran una serie de oportunidades de mejora para la información contenida en los Estados Financieros no Auditados del Fondo de Retiro de Empleados, en el cual se evidenció que los recursos del 0.10% del aporte patronal destinados al pago de gastos administrativos se registran contablemente en la cuenta 312-02-01-00-00-11 “Aportaciones recibidas CCSS 0.10%”. Sin embargo, no se logró identificar las deducciones a la cuenta correspondiente por la utilización de dichos recursos mediante los pagos mensuales que se realizan al Seguro de Salud, lo que dificulta conocer el monto disponible en la cuenta de “Aportaciones recibidas CCSS 0.10%”.

Adicionalmente, se observó la omisión en el informe “Gasto Administrativo del FRE, FAP, FOCARE y FRIP” a diciembre 2022, de los conceptos que componen los costos indirectos y los gastos administrativos, lo que limita a la administración del FRE a conocer con exactitud el detalle de los gastos administrativos totales en que incurre.

Finalmente, es relevante mejorar las revelaciones en las notas a los Estados Financieros para que cumplan con los estándares contables aplicables, por lo que deben redactarse de manera clara y coherente. Estas notas son esenciales para proporcionar información adicional y aclaraciones sobre los saldos y las transacciones incluidas en los Estados Financieros, para lograr una adecuada interpretación, sobre hechos o situaciones relevantes, ya sean cuantificables o no.

## RECOMENDACIONES

**AL MÁSTER VÍCTOR FERNÁNDEZ BADILLA, DIRECTOR EJECUTIVO DEL FRAP Y AL LIC. IVÁN MASÍS MASÍS, JEFE DE LA SUBÁREA GESTIÓN CONTABLE DEL FRAP O A QUIENES EN SU LUGAR OCUPEN EL CARGO.**

1. Revisar y actualizar el procedimiento GF-DFRAP-SGC-P-007 denominado “Procedimiento contabilización provisión/gastos administrativos del Fondo de Retiro Empleados” del 03 de agosto 2020, con el objetivo de disponer de normativa actualizada para el registro contable de las subcuentas: 312-02-01-00-00-11 “Aportaciones recibidas CCSS 0.10%”, 213-01-00-00-00-11 “Provisión de gastos administrativos” y 414-01-01-00-00-11 “Gastos Administrativos FRE”, de acuerdo con lo señalado en el **hallazgo 1**, por cuanto como se señaló en el citado hallazgo el registro actualmente utilizado difiere del registro establecido en ese procedimiento.

Para acreditar el cumplimiento de la presente recomendación, deberá adjuntar los resultados del análisis y el procedimiento debidamente actualizado. **Plazo: 4 meses.**

**AL LICENCIADO ERICK ALBERTO SOLANO VÍQUEZ, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN FINANCIERO CONTABLE O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.**

2. Coordinar con el Área de Contabilidad de Costos para que se incluya un detalle de los conceptos que integran tanto los gastos indirectos como los gastos administrativos que son específicos del Fondo de Retiro de Empleados en el informe “Gasto Administrativo del FRE, FAP, FOCARE y FRIP” como por ejemplo el alquiler, el pago por supervisión a la SUPEN, Auditorías Externas, pagos al miembro externo del Comité de Riesgos e Inversiones, entre otros, con el fin de que el informe refleje con claridad los diferentes componentes del gasto de este Fondo, conforme se indicó en el **hallazgo 2** de este informe.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá presentar a esta Auditoría el informe de “Gasto Administrativo del FRE, FAP, FOCARE y FRIP” con el desglose detallado de los gastos administrativos del Fondo, según lo planteado en la recomendación o en su defecto el análisis realizado al respecto. **Plazo: 6 meses.**

**AL LIC. IVÁN MASÍS MASÍS, JEFE DE LA SUBÁREA GESTIÓN CONTABLE DEL FRAP O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPEN EL CARGO.**

3. Analizar y revisar el registro contable actual de las subcuentas: 213-01-00-00-00-11 “Provisión de gastos administrativos”, 312-02-01-00-00-11 “Aportaciones recibidas CCSS 0.10%” y 414-01-01-00-00-11 “Gastos Administrativos FRE”, según lo establecido en el procedimiento GF-DFRAP-SGC-P-007 denominado “Procedimiento contabilización provisión/gastos administrativos del Fondo de Retiro Empleados”, conforme se detalla en el **hallazgo 1** del presente informe por cuanto no se reflejan las disminuciones por el uso de la reserva conforme los pagos realizados al SEM, con el objetivo de que los movimientos contables efectuados, estén acordes con la naturaleza de los aportes recibidos para la administración del Fondo, garantizando la confiabilidad e integridad de la presentación de la información en los Estados Financieros.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá presentar a esta Auditoría el resultado del análisis de las subcuentas antes descritas, así como el ajuste en caso de que corresponda. **Plazo: 4 meses**

4. Ajustar las Notas a los Estados Financieros del Fondo de Retiro de Empleados que permita revelar información suficiente y competente para entender la naturaleza de las cuentas, movimientos efectuados y cualquier otro ajuste realizado en el período que deba ser mostrado en este apartado, de conformidad con lo señalado en el **hallazgo 3** del presente informe, con el propósito de que facilite la interpretación y comprensión de los resultados que se muestran en cada una de las partidas que integran los Estados Financieros.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá presentar a esta Auditoría la evidencia de la adopción del formato de notas que solicitan las Normas Internacionales de Información Financiera. **Plazo: 4 meses.**

## COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con el artículo 62 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Caja Costarricense de Seguro Social, los resultados del presente estudio se comentaron el 14 de diciembre 2023, con los siguientes funcionarios: Lic. Víctor Fernández Badilla, director, el Lic. Iván Masís Masís, jefe del Subárea Gestión Contable y el Lic. Luis Alexis Bermúdez Bejarano, jefe del Área Beneficios por Retiro de la Dirección Ejecutiva del FRAP. Y el 15 de diciembre 2023, con los funcionarios Lic. Erick Solano Víquez, director Dirección Financiero Contable y la Lcda. Azyhadee Picado Vidaurre, jefe Área de Contabilidad de Costos.

**Los principales comentarios efectuados en el desarrollo de la presentación de los resultados del informe se plasman de la siguiente manera:**

### Recomendación 1:

El Máster Fernández Badilla indicó que la Caja aporta para los beneficios pensión complementaria un 3% y capital de retiro 1% en forma. mensualmente con base en los aportes se hace la distribución de los recursos en reservas y se aplica lo establecido en el reglamento artículo 23 del Reglamento, en esta norma es clara en indicar que si al final del periodo existen remanentes en la reserva del 0.10% debe capitalizarse y en caso de que falten recursos debe tomarse de los resultados del fondo, por lo que pienso que este mecanismo está claro.

Sin embargo, considero importante analizar si el procedimiento se ajusta a la operativa contable actual del fondo, por cuanto podría tener oportunidades de mejora, esto a la luz de las recomendaciones realizadas por la SUPEN en el manejo del tema.

En el procedimiento debe quedar la referencia que está haciendo la SUPEN sobre la necesidad de reflejar el aporte del 3% de la Caja, porque inicialmente cuando se discutió el tema cuando se iba a hacer la reforma era más sencilla la estructura de contabilización liquidando la cuenta al final del período.

El Lic. Masís Masís señaló que el procedimiento está desactualizado siendo que se elaboró en setiembre del 2020, por lo cual se puede actualizar según lo señalado en la recomendación. El procedimiento se elaboró previo a la reforma del reglamento y a la utilización del 0.1% para los gastos administrativos.

Una vez aprobada la reforma, se analizó la forma contable de llevar este registro, sin embargo, no se analizó el tocar el aporte del 0.10% de los gastos administrativos. A nivel de patrimonio según se conversó con la SUPEN se debería de reflejar los aportes realizados por la Caja, eso fue lo que se analizó en su oportunidad. Se realizará la actualización del procedimiento citado con la metodología de registro que se realiza actualmente desde la entrada de la reforma del 3%.

**Criterio emitido por la Auditoría:** Con respecto a las observaciones planteadas por la Administración, no se modifica la redacción de la recomendación ni el plazo de atención.



## Recomendación 2:

El Máster Fernández Badilla indicó que la instancia técnica competente de efectuar esto es el área contabilidad de costos, en ese caso, considero que la recomendación debe dirigirse a la Dirección Financiero Contable, o al área. Me parece que el 25% incluye los rubros señalados por la auditoría en la recomendación 2. Inclusive el monto del alquiler que se cancela actualmente considera estos servicios, agua entre otros ya se incluye en el monto que se paga. En este sentido al incorporar este rubro en el porcentaje del estudio de costos podría estarse duplicando los gastos. Desconozco de donde proviene ese porcentaje del 25% por lo cual sería conveniente redirigir este tema a la instancia competente.

Lic. Erick Solano Víquez, director de la Dirección Financiero Contable, manifestó estar de acuerdo con la recomendación y el plazo.

La Lcda. Azyhadee Picado Vidaurre, jefe del Área Contabilidad de Costos, indicó que encuentra conforme con el plazo de cumplimiento y que para una mayor comprensión de la recomendación se indicara en la redacción lo siguiente:

*“Coordinar con el Área de Contabilidad de Costos para que se incluya un detalle de los conceptos que integran tanto los gastos indirectos como los gastos administrativos (...)”*

**Criterio emitido por la Auditoría:** Se resuelve en atención a las observaciones planteadas por la administración realizar ajuste en la recomendación y en la acreditación para su cumplimiento, quedando de la siguiente manera:

***“AL LICENCIADO ERICK ALBERTO SOLANO VÍQUEZ, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN FINANCIERO CONTABLE O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.***

*2. Coordinar con el Área de Contabilidad de Costos para que se incluya un detalle de los conceptos que integran tanto los gastos indirectos como los gastos administrativos que son específicos del Fondo de Retiro de Empleados en el informe “Gasto Administrativo del FRE, FAP, FOCARE y FRIP” como por ejemplo el alquiler, el pago por supervisión a la SUPEN, Auditorías Externas, pagos al miembro externo del Comité de Riesgos e Inversiones, entre otros, con el fin de que el informe refleje con claridad los diferentes componentes del gasto de este Fondo, conforme se indicó en el **hallazgo 2** de este informe..*

*Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá presentar a esta Auditoría el informe de “Gasto Administrativo del FRE, FAP, FOCARE y FRIP” con el desglose detallado de los gastos administrativos del Fondo, según lo planteado en la recomendación o en su defecto el análisis realizado al respecto. **Plazo: 6 meses.**”*

### **Recomendación 3 (Se eliminó en la versión final del documento):**

El Máster Fernández Badilla señaló que este tema fue analizado en Junta Directiva y fue de mucho impacto y complejidad. Si el análisis de la auditoría está relacionado con que eventualmente no alcancen los gastos de administración se podría solicitar una nota técnica a la Dirección Actuarial y Económica, sin embargo, el mecanismo en el caso de que esto se llegara a presentar está definido en el reglamento, siendo que si los recursos para el pago de los gastos de administración no son suficientes se deben obtener de la reserva existente, asimismo si queda un remanente al final del período sobre los recursos destinados a los gastos de administración deben capitalizarse.

El tema está claro en los diferentes criterios jurídicos emitidos en su oportunidad que la Caja no se puede exceder del 3%. Actualmente el aporte del 0.10% está alcanzando para sufragar los gastos, por lo cual se solicita valorar la recomendación.

**Criterio emitido por la Auditoría:** De conformidad con los aspectos señalados por la Administración, esta Auditoría considera que el tema se encuentra abordado mediante el Reglamento del Fondo de Retiro de Empleados de la Caja Costarricense de Seguro Social, por lo que no se emite recomendación.

### **Recomendación 4 (Recomendación 3 en la versión final del documento):**

El Lic. Iván Masís Masís indica que esta recomendación está ligada con la recomendación número 1, por lo cual se va a analizar el procedimiento y eventualmente efectuar una sesión de trabajo con la SUPEN, para definir el proceso que se puede seguir a efectos de los registros contables. Eventualmente, si la SUPEN tiene apertura se podría modificar el procedimiento y efectuar los ajustes contables que correspondan.

**Criterio emitido por la Auditoría:** Con respecto a las observaciones planteadas por la Administración, no se modifica la redacción de la recomendación ni el plazo de atención

### **Recomendación 5 (Recomendación 4 en la versión final del documento):**

El Lic. Iván Masís Masís señala que sería revisar las notas a los estados financieros, de conformidad con lo planteado en la recomendación y se solicita modificar el plazo a 4 meses.

Con respecto a las observaciones planteadas por la Administración, esta Auditoría Interna considera que no modifica la redacción de la recomendación. Sobre el plazo de atención de la recomendación están de acuerdo con el plazo establecido.

**Criterio emitido por la Auditoría:** Con respecto a las observaciones planteadas por la Administración, no se modifica la redacción de la recomendación ni el plazo de atención



Es importante señalar que dado los ajustes realizados al presente informe se varió la numeración inicial de las recomendaciones.

## ÁREA AUDITORÍA FINANCIERA Y PENSIONES

Lcda. Karla Mora Núñez  
**Asistente de Auditoría**

Lcda. Nazareth Ureña Sánchez  
**Asistente de Auditoría**

Lic. Dennis Chinchilla Quesada  
**Asistente de Auditoría**

Lcda. Elsa Ma. Valverde Gutiérrez, jefe  
**Subárea**

Lic. Adrián Céspedes Carvajal, jefe  
**Área**

ACC/EVG/DCHQ/KMN/NUS/lbc